



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 de 2012 (C.G. del P.)

Proceso Ejecutivo Garantía Real N° 2020-00684

Demandante: Banco Caja Social S.A.

Demandado: José Gregorio Polo Mercado.

1.- Obre en autos la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur (documento digital 09 del expediente digital), y póngase en conocimiento de la parte actora para los fines a que haya lugar.

2.- Ahora bien, vista la solicitud que antecede, la memorialista **ESTESE A LO RESUELTO** en el numeral 1° del proveído de fecha 31 de mayo del 2021, nótese que el trámite de marras se declaró terminado por reestructuración de la obligación (documento digital 07 del expediente digital), providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 80 Hoy 29 de junio de 2021. El Secretario
--

M.B.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

M.B.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e24ee6fb6cf34b8f3bb2866017775d13aa3fbe56d0d42a657ec22dc58d2daa78

Documento generado en 28/06/2021 01:42:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**